



Acuerdo de Concejo

N° 028 - 2024 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 17 de junio de 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 11 de fecha 17 de junio de 2024, en la estación de Orden del Día, sobre la donación de bienes respecto a la premiación a los ganadores del I examen tipo admisión – Pre Universitario 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre la aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de la municipalidad se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el artículo 68° del mismo cuerpo legal en mención, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, Cesión o Concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Informe N° 0149-2024-MDAACD-GDETS, de fecha 28 de mayo del 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, solicita disposición de bienes para la premiación a los ganadores del I examen tipo admisión – Pre Universitario 2024, con la finalidad de reconocer e incentivar a la juventud a prepararse para su educación;





Acuerdo de Concejo

Nº 028 - 2024 - MDAACD/CM

Con el Informe Nº 048-2024-MDAACD/OGA-OA-EBP, de fecha 31 de mayo de 2024, expedido por la Especialista de Bienes Patrimoniales, concluye que de acuerdo a lo establecido por el art 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene disponible 8 bicicletas para su donación; asimismo se dispondrá estos bienes conforme a lo acordado por sesión de concejo;

Que, con Opinión Legal Nº 176-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 10 de junio de 2024, expedido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la donación de las 8 bicicletas para la premiación a los ganadores del I examen tipo admisión – Pre Universitario 2024, dado que se encuentra sujeta a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 8 bicicletas por parte de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para la premiación a los ganadores del I examen tipo admisión – Pre Universitario 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde, conforme sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL A. CÁCERES
DORREGARAY

Abg. Clever Sulca Fernandez
Jefe de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgá Gavilán López
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDS (01)
- Archivo (01)

